05-088-31-05-001-2010-00150-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, Octubre veintiuno del dos mil veintidós

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante en memorial obrante a folios 112 y 113, en consecuencia, se accederá a la medida cautelar solicitada consistente en el embargo y retención de las sumas de dineros que la parte ejecutada**, LUZ ESTELA GIRALDO,** con cc **32.313.902**, posea la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA Nro 360716.

La medida se limita a la suma de la suma de $5.000.000.

Dineros que deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales que este despacho tiene en el Banco Agrario de ésta ciudad código 050882032001 – sban 1351.

Por lo anterior, se ordena oficiar a la entidad correspondiente.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

CERTIFICO QUE:
Se notificó el auto anterior por Estados Número 169
Hoy 24/ del mes de Octubre del año 2022
Siendo las ocho de la mañana